

◆ **Violencia familiar:**

(Art. 243 bis del Código Penal para el Estado de Hidalgo) Por violencia familiar, se entiende el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que de manera reiterada se ejerza en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no otro delito.



¿Quiénes pueden cometer este Delito?

El cónyuge, concubina o concubino, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afin hasta cuarto grado, adoptante o adoptado.

Si estás viviendo violencia de género debes tomar en cuenta estas recomendaciones:

Cuenta a tus familiares y amistades lo que te pasa.

Ponte de acuerdo con tus vecinos sobre qué hacer cuando escuchen que te estén maltratando.

Procura tener tus documentos oficiales y los de tus hijas e hijos fuera de casa con una persona de tu confianza.

Trata de guardar dinero en un lugar seguro.

No guardes silencio, **DENUNCIA**.

La violencia **NO** es natural.

Vivir sin violencia nos proporciona respeto, cariño y reconocimiento.

La violencia se ejerce voluntariamente, no pierdas el control.

Vivir sin violencia es un derecho de todos y todas.

DIRECTORIO DE ATENCIÓN A MUJERES:

TELMUJER 075

Asesoría jurídica, psicológica e información general en todo el Estado. De forma gratuita, confidencial, profesional y a distancia. Sólo marca 075 ó 01 800 502 2221. Lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hrs.

066 línea gratuita de emergencias Secretaría de Seguridad Pública

Instituto Hidalguense de las Mujeres

Parque Hidalgo No. 103
Colonia Centro
Pachuca de Soto, Hidalgo
01 (771) 71 8 92 05
e-mail: ihm@prodigy.net.mx,
<http://mujer.hidalgo.gob.mx/violencia>
apoyo en línea

Procuraduría General de Justicia
01 800 770 2800
01800 912 1314 (Quejas)

DIF Estatal
(771) 717 31 00
(información general)

Comisión Estatal de Derechos Humanos
01 (771) 71 8 71 44 • 01800 71 76 596
(Asesoría)

Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual (UEPAVFS)
(771) 15 32 850
(Atención psicológica y asesoría jurídica)

Coordinación de Atención a la Familia y a la Víctima dependiente de la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima (SAFAVI)

Pachuca: 01 (771) 71 3 26 33
Tula: 01 (773) 73 2 67 08
Huejutla: 01 (789) 89 6 28 09
Tulancingo: 01 (775) 75 5 26 86
Ixmiquillopan: 01 (759) 72 8 73 57

Instituto Hidalguense de las
MUJERES

Delitos de ámbito familiar
contra las **Mujeres,**
sus hijas e hijos

Programa de Fortalecimiento
a la Transversalidad
de la Perspectiva de Género

Cuando no se respeten tus derechos, cuando las autoridades judiciales o administrativas que deban protegerlos no cumplan con ese deber, acude al Instituto Hidalguense de las Mujeres para recibir asesoría o a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Hidalgo, Contraloría del Tribunal Superior de Justicia, Contraloría de la Procuraduría General de Justicia, Contraloría de la Secretaría de Educación Pública, Contraloría de la Secretaría de Salud, Contraloría de la Secretaría de Seguridad Pública, Contraloría del Sistema DIF Hidalgo o a la Contraloría del Estado a presentar tu queja.

DELITOS CONTRA LAS MUJERES

Son las acciones u omisiones dolosas o culpadas descritas por la ley penal, cometidas en contra de las mujeres en función de su condición específica de género.

Principales Delitos contra las Mujeres:

- ◆ Homicidio
- ◆ Lesiones
- ◆ Violación
- ◆ Actos libidinosos
- ◆ Estupro
- ◆ Aprovechamiento y hostigamiento sexual
- ◆ Incumplimiento de las obligaciones de Asistencia familiar
- ◆ Sustracción de menores o incapaces
- ◆ Violencia familiar
- ◆ Adulterio
- ◆ Incesto
- ◆ Bigamia
- ◆ Omisión de auxilio

DELITOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS:

◆ Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar:

(Art. 230 del Código Penal para el estado de Hidalgo). Al que sin motivo justificado, no proporcione los recursos indispensables de subsistencia a las personas con las que tenga ese deber legal, se le impondrá prisión de 3 a 4 años y además suspensión de los derechos de familia en relación con el ofendido, hasta por el máximo de la punibilidad privativa de libertad.

◆ Sustracción de Menores e Incapaces:

(Art.232 del Código Penal para el estado de Hidalgo). Al que sin el consentimiento de quien legítimamente tenga su custodia o guarda, sustraiga o retenga a un menor de 12 años o a un incapaz, sin tener con estos relación familiar o de parentesco, se le impondrá prisión de 5 a 10 años y multa de 25 a 100 días.

Entendiéndose por incapaz a aquél sujeto que carece de aptitud legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Instituto Hidalguense de las Mujeres
Parque Hidalgo No. 103
Colonia Centro
Pachuca de Soto, Hidalgo
CP 42000
Tels. 01 (771) 71 89205
e-mail: ihm@prodigy.net.mx

¡No tires este material compártelo con quien lo necesite!



"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2010"

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Esperamos el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

MUJER, CONOCE Y DEFIENDE TUS DERECHOS.